

Rawson, 01 de Abril de 2.015.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo Nº 34.816/2015 - INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL** caratulado **“R/Antecedentes Licitación Privada Nº 01 - IAS - 2015 - Adquisición veinte (20) computadoras y veinte (20) impresoras (Expte. Nº 789-IAS-15)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 124 fol. T. C. P.; en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el IAS implementó el Licitatorio en análisis a los fines de concretar la adquisición del equipamiento tecnológico especificado en la carátula de marras.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (firmas TECHNICAL COMPUTERS S. R. L. y MARIELA ANDREA ALBANIA), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, analizado las ofertas en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar ADJUDICAR la licitación en trámite a la firma MARIELA ANDREA ALBANIA por considerar que su oferta es conveniente económicamente (por precio) a los intereses del Instituto (ver Dictamen obrante a fs. 115 y vta. - fol. T. C. P.), proyectándose la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente (ver fs. 116/117 fol. T. C. P.).

A su turno, verifico que se ha omitido acompañar el respectivo Dictamen Jurídico (opinión consultiva) de parte del servicio de asesoramiento con que cuenta el Organismo Licitante, incumpléndose con lo requerido al respecto por parte del Acuerdo Plenario Nº 408/2000 de éste Tribunal (Apartado V - DE LAS INTERVENCIONES PREVIAS).

B) Conforme lo expresado supra, salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, entiendo que de modo previo a formalizar la adjudicación que se propicia, debiera el Organismo Licitante dar cumplimiento a la omisión descripta, requiriendo y adjuntando el pertinente Dictamen Jurídico; como así también, solicitar al Pre-adjudicatario a que acompañe el Certificado de

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales (DGR – Pcial.), en su defecto, constancia de no encontrarse inscripto como contribuyente en dicho Organismo Provincial.

No teniendo otras observaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 10/15

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.